

**DECRETO NRO 50
DICIEMBRE 13 DE 2005**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PACORA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2006”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PACORA, CALDAS, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Artículo 315, Numeral 3 y 9, y Legales en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Artículo 91, Literal D, Numeral 1 y 5, el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 67 y el Acuerdo 051 de 1996, Artículo 77.

CONSIDERANDO

- 1-** Que el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General del Municipio de Pácora para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, mediante Acuerdo No 014 de Diciembre 2 de 2005.
- 2-** Que corresponde al Ejecutivo Municipal expedir el Decreto de Liquidación del documento presupuestal aprobado por el Concejo Municipal de Conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 67 y el Acuerdo 051 de Diciembre 11 de 1996, Artículo 77.
- 3-** Que el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Otros Recursos Propios para Inversión y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Por lo tanto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Liquidase el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Pácora Caldas, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, en la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.095.399.468.00), así:

PRESUPUESTO DE RENTAS	4.095.399.468
01 INGRESOS CORRIENTES	507.899.468
01.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	458.899.468
01.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS	223.000.000
01.1.1.01 Predial Unificado	215.000.000
01.1.1.02 Impuesto de Vehículos Automotores	8.000.000
01.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	235.899.468
01.1.2.01 Industria y Comercio	79.663.420
01.1.2.02 Avisos y Tableros	12.000.000
01.1.2.03 Delineación Urbana, Estudios, Aprobación de Planos	4.000.000
01.1.2.04 Espectáculos Públicos	1.000.000
01.1.2.05 Deguello de Ganado Menor	4.000.000
01.1.2.06 Juegos Permitidos, Rifas, Juegos de Azar (Fondo Local Salud)	22.636.048
01.1.2.07 Extracción de Materiales	300.000
01.1.2.08 Sobretasa a la Gasolina	105.000.000
01.1.2.09 Registro de Patentes, Marcas y Herretes	300.000
01.1.2.10 Ocupación de Vías	6.000.000
01.1.2.11 Pesas y Medidas	1.000.000
01.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49.000.000
01.2.1 TASAS TARIFAS Y DERECHOS	45.500.000
01.2.1.01 Plaza de Ferias	1.500.000
01.2.1.02 Plaza de Mercado	3.500.000
01.2.1.03 Báscula y Matadero	9.000.000
01.2.1.04 Certificados y Constancias	18.000.000
01.2.1.05 Gaceta Oficial	12.000.000
01.2.1.06 Otras Tasas y Derechos	500.000
01.2.1.07 Circulación y Tránsito	1.000.000
01.2.2 MULTAS	2.500.000
01.2.2.01 Circulación y Tránsito	1.500.000
01.2.2.02 Otras Multas y Sanciones	1.000.000
01.2.3 OCASIONALES	1.000.000
01.2.3.01 Reintegros	1.000.000

02	APORTES	23.020.000
02.1	APORTES	23.020.000
02.1.01	Nacionales	10.000
02.1.02	Departamentales	23.010.000
02.1.02.1	Degüello de Ganado Mayor	23.000.000
02.1.02.2	Otros Aportes Departamentales	10.000
03	PARTICIPACIONES	2.891.040.000
03.1.01	Regalías	10.000
03.1.02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.891.030.000
03.1.02.1	Participación para Educación	224.000.000
03.1.02.2	Participación para Salud	1.430.030.000
03.1.02.2.1	Régimen Subsidiado	872.000.000
03.1.02.2.2	Prestación de Servicios-Vinculados	183.000.000
03.1.02.2.3	Aportes Patronales	280.000.000
03.1.02.2.4	Salud Pública	59.000.000
03.1.02.2.5	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	10.000
03.1.02.2.6	Rendimientos Financieros Prestación de Servicios de Salud	10.000
03.1.02.2.7	Rendimientos Financieros Salud Pública	10.000
03.1.02.2.8	Régimen Subsidiado Ampliación	36.000.000
03.1.02.3	Propósito General	827.000.000
03.1.02.4	Libre Asignación	371.000.000
03.1.02.5	Alimentación Escolar	39.000.000
04	FONDOS ESPECIALES	539.000.000
04.1.01	Fondo de Vivienda de Interés Social (Amortización)	23.000.000
04.1.02	Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte	8.000.000
4.1.03	Sobretasa Bomberil	6.000.000
04.1.04	Contribución Especial Sobre Contratos en Vías	2.000.000
04.1.05	Recursos ETESA	39.000.000
04.1.06	Recursos Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA)	461.000.000

05	RECURSOS DE CAPITAL	134.440.000
05.1	RECURSOS DEL CREDITO	19.020.000
05.1.01	Créditos de Inversión	10.000
05.1.02	Rendimientos Financieros	4.000.000
05.1.03	Arrendamientos (Palacio Municipal)	15.000.000
05.1.04	Venta de Bienes	10.000
05.2	RECURSOS DEL BALANCE	115.420.000
05.2.01	Existencia en Caja y Bancos a Dic 31/2005	10.000
05.2.02	Superávit Fiscal (Rentas de Destinación Especifica)	10.000
05.2.03	Debido Cobrar	115.400.000
05.2.03.1	Debido Cobrar Predial Unificado	95.000.000
05.2.03.2	Debido Cobrar Industria y Comercio	20.400.000

ARTICULO SEGUNDO: Liquidase el Presupuesto General del Municipio, compuesto por los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y el Plan Operativo Anual del Inversiones en la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (4.095.399.468.00), asignados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.114.319.468.00

1. SECTOR CENTRAL	949.560.968.00
0.7 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA Y DEMAS DEPENDENCIAS	949,560,968.00
07.01 ALCALDIA	312,050,639.00
07.01.1 SERVICIOS PERSONALES	191,030,639.00
07.01.1.01 Sueldo Personal de Nómina	71,081,642.00
07.01.1.02 Sueldo Personal Supernumerario	26,000,000.00
07.01.1.03 Remuneración por Servicios Técnicos	50,000,000.00
07.01.1.04 Prima de Navidad	5,545,056.00
07.01.1.05 Prima de Vacaciones	2,772,528.00
07.01.1.06 Vacaciones en Dinero	2,233,059.00
07.01.1.07 Viáticos y Gastos de Viaje	20,000,000.00
07.01.1.08 Bonificación de Dirección	13,398,354.00

07.01.2	GASTOS GENERALES	121,020,000.00
07.01.2.01	Mantenimiento General	520,000.00
07.01.2.02	Arrendamientos	500,000.00
07.01.2.03	Materiales y Suministros	10,000,000.00
07.01.2.04	Impresos y Publicaciones	3,500,000.00
07.01.2.05	Servicios de Comunicaciones	3,500,000.00
07.01.2.06	Ración de Presos Municipales	100,000.00
07.01.2.07	Gastos Bancarios y Judiciales	10,000,000.00
07.01.2.08	Inhumación Cadáveres	5,500,000.00
07.01.2.09	Seguros	20,000,000.00
07.01.2.10	Servicios Públicos	32,000,000.00
07.01.2.11	Mantenimiento, Reparación Vehículos	20,000,000.00
07.01.2.12	Mantenimiento, Reparación Equipos	4,000,000.00
07.01.2.13	Gastos Electorales	3,000,000.00
07.01.2.14	Conducción de Detenidos	100,000.00
07.01.2.15	Pago Multas	2,000,000.00
07.01.2.16	Cuota Sostenimiento Federación Colombiana de Municipios	1,300,000.00
07.01.2.17	Sentencias y Conciliaciones	5,000,000.00
07.02	SECRETARIA DE EDUCACION	32,070,641.00
07.02.1	SERVICIOS PERSONALES	32,070,641.00
07.02.1.01	Sueldo Personal de Nómina	28,507,236.00
07.02.1.02	Prima de Navidad	2,375,603.00
07.02.1.03	Prima de Vacaciones	1,187,802.00
07.03	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	44,248,977.00
07.03.1	SERVICIOS PERSONALES	44,248,977.00
07.03.1.01	Sueldo Personal de Nómina	39,332,424.00
07.03.1.02	Prima de Navidad	3,277,702.00
07.03.1.03	Prima de Vacaciones	1,638,851.00
07.04	SECRETARIA DE PLANEACION	34,152,300.00
07.04.1	SERVICIOS PERSONALES	34,152,300.00
07.04.1.01	Sueldo Personal de Nómina	30,357,600.00
07.04.1.02	Prima de Navidad	2,529,800.00
07.04.1.03	Prima de Vacaciones	1,264,900.00

07.05	RECURSOS PARAFISCALES	63,298,872.00
07.05.1	APORTES DE LEY	63,298,872.00
07.05.1.01	Subsidio Familiar	8,679,382.00
07.05.1.02	Icbf	6,509,537.00
07.05.1.03	Sena	1,084,992.00
07.05.1.04	Esap	1,084,992.00
07.05.1.05	Institutos Técnicos	2,169,846.00
07.05.1.06	Salud	17,358,764.00
07.05.1.07	Pensión	25,278,700.00
07.05.1.08	Riesgos Profesionales	1,132,659.00
07.06	TRANSFERENCIAS	153,000,000.00
07.06.1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	153,000,000.00
07.06.1.01	Fondo Territorial de Pensiones	128,000,000.00
07.06.1.02	Bonos y Cuotas Partes Pensionales	25,000,000.00
07.07	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	23,986,152.00
07.07.1	SERVICIOS PERSONALES	23,986,152.00
07.07.1.01	Sueldo Personal de Nómina	21,321,024.00
07.07.1.02	Prima de Navidad	1,776,752.00
07.07.1.03	Prima de Vacaciones	888,376.00
07.08	OTROS RECURSOS PROPIOS PARA INVERSION	286,753,387.00
07.08.1	Inversión con Recursos Propios	286,753,387.00
07.08.1.01	Fondo de Vivienda de Interés Social	23,000,000.00
07.08.1.02	Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte	8,000,000.00
07.08.1.03	Fondo de Seguridad y Vigilancia	2,000,000.00
07.08.1.04	Palacio Municipal	15,000,000.00
07.08.1.05	Fondo de Bomberos	6,000,000.00
07.08.1.06	SISTEMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	61,636,048.00
07.08.1.06.1	Sueldo Personal de Nómina	22,246,212.00
07.08.1.06.2	Prima de Navidad	1,853,851.00
07.08.1.06.3	Prima de Vacaciones	926,926.00
07.08.1.06.4	Cesantías y Otras Prestaciones	4,144,941.00
07.08.1.06.5	Otros Programas PAB	12,364,118.00
07.08.1.06.6	Tasa Superintendencia Nacional de Salud	100,000.00

07.08.1.06.7	Régimen Subsidiado	20,000,000.00
07.08.1.07	Programa de Ajuste Fiscal, Cesantías, Indemnizaciones por Supresión de Cargos, Otras Prestaciones	30,000,000.00
07.08.1.08	Bienestar Social e Incentivos del Empleado	5,000,000.00
07.08.1.09	Compra Equipo de Oficina	10,000,000.00
07.08.1.10	Gastos de Orden Público	20,000,000.00
07.08.1.11	Establecimiento Educativo Hogar Infantil Martinita Angel	6,000,000.00
07.08.1.12	Convenio Educativo Hogar Social Municipio-Confamiliares	7,000,000.00
07.08.1.13	Hogar Juvenil Campesino	6,000,000.00
07.08.1.14	Mantenimiento y Rehabilitación Casa de la Cultura y Bibliotecas	17,000,000.00
07.08.1.15	Grupos de Población Vulnerable (ICBF, Asilo, Otros)	14,000,000.00
07.08.1.16	Programas de Recreación con la Comunidad	13,000,000.00
07.08.1.17	Parques y Plazas Públicas	10,000,000.00
07.08.1.18	Mantenimiento de las Redes Viales	12,000,000.00
07.08.1.19	Bandas Marciales	4,617,339.00
07.08.1.20	Amortización e Intereses Deuda Adquirida Otros Recursos Propios Para Inversión Sector Justicia y Seguridad	16,500,000.00
07.08.1.20.1	Capital	14,000,000.00
07.08.1.20.2	Intereses	2,500,000.00

2. PERSONERIA MUNICIPAL 60,658,500.00

3. CONCEJO MUNICIPAL 104,100,000.00

ARTICULO TERCERO: Las siguientes son las disposiciones generales que rigen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, así:

1. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio y deben aplicarse en armonía con este.

2. Las disposiciones generales rigen para todos los componentes del Presupuesto General del Municipio y los fondos especiales creados por acuerdo y estarán sujetas a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del

Municipio, la Ley Orgánica del Presupuesto, el Presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten.

3. El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes del Municipio, el Sistema General de Participaciones y los Recursos de Capital.

4. Todos los actos administrativos que expida cualquier autoridad competente, que afecten el Presupuesto respectivo, tendrá que contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, en los términos de la Ley Orgánica del Presupuesto, sus reglamentos y el Estatuto Presupuestal Municipal.

En consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura de la adición correspondiente, o con cargo a los recursos del crédito adicional cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrá valor alguno.

5. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios derivados de estos compromisos.

6. Prohíbese tramitar ó legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores del gasto responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir el establecido en este Artículo.

7. Para realizar la ejecución de cualquier proyecto debe estar incluido en el Presupuesto General del Municipio.

8. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de Diciembre de 2006, certificado por el Jefe Oficina de la Secretaria de Hacienda y Tesorería.

9. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal inicial.

Salvo expresa autorización de un Acuerdo, las modificaciones de la planta de personal que incrementen el monto de la apropiación presupuestal, entrarán en vigencia únicamente a partir del 1 de Enero del año 2007.

10. Con cargo al rubro programa ajuste fiscal, cesantías, indemnizaciones por supresión de cargos, otras prestaciones; se cancelarán prima de vacaciones de las vigencias anteriores, vacaciones en dinero y otras prestaciones que se le adeuden a los empleados.

11. La codificación de los rubros podrán ser modificados de acuerdo al programa sistematizado de presupuesto.

12. Facultase al Ejecutivo Municipal para realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto General del Municipio en los meses en los cuales no se encuentra sesionando el Honorable Concejo Municipal.

13. El Ejecutivo Municipal informará al Concejo Municipal, en los primeros cinco (5) días de inicio de cada período de sesiones, sobre las modificaciones que se le realice al Presupuesto General del Municipio.

4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2.981.080.000.00

ARTICULO CUARTO: Liquidase el Plan Operativo Anual de Inversiones para el Municipio de Pácora para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, aprobado por el Comité de Hacienda ó Consejo de Gobierno, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (2.981.080.000.00), financiado con los siguientes recursos, así:

08	COFINANCIACION	50,000.00
08.01.1	Recursos de Cofinanciación	50,000.00
09	SISTEMA GENERAL DE	
	PARTICIPACIONES	2,520,030,000.00
09.10	EDUCACION	224,000,000.00
09.10.01	Infraestructura Centros Educativos	

		39,000,000.00
09.10.02	Dotación, Mantenimiento Centros Educativos	80,000,000.00
09.10.03	Bienestar Social	77,000,000.00
09.10.04	Financiación a Programas de Formación de Docentes	7,000,000.00
09.10.05	Canasta Educativa	21,000,000.00
09.11	SISTEMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1,430,030,000.00
09.11.01	Régimen Subsidiado	837,120,000.00
09.11.02	Prevención y Promoción Régimen Subsidiado	34,880,000.00
09.11.03	Programas Plan de Atención Básica (PAB)	59,010,000.00
09.11.04	Prestación de Servicios Vinculados	183,010,000.00
09.11.05	Aportes Patronales	280,000,000.00
09.11.06	Régimen Subsidiado Ampliación	34,569,600.00
09.11.07	Prevención y Promoción Régimen Subsidiado Ampliación	1,440,400.00
09.12	EDUCACION FISICA, RECREACION, DEPORTE	36,752,346.00
09.12.01	Inversión en Instalaciones Deportivas	16,202,391.00
09.12.02	Apoyo Financiero, Dotación de Implementos Deportivo a ligas, clubes de Aficionados y Eventos deportivos	5,000,000.00
09.12.03	Dotación de Planteles Escolares para la Práctica del Deporte	664,766.00

09.12.04	Programas de Recreación con la Comunidad	9,885,189.00
09.12.05	Día de la Niñez y la Recreación	5,000,000.00
09.13	CULTURA	27,564,259.00
09.13.01	Mantenimiento y rehabilitación de la Casa de la cultura	8,000,000.00
09.13.02	Dotación, Mantenimiento de Bibliotecas	8,000,000.00
09.13.03	Apoyo Financiero a Agrupaciones y Otros Eventos del Sector Cultura	11,564,259.00
09.14	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
	BASICO	249,711,548.00
09.14.01	Conservación Microcuencas, Reforestación, Protección de Fuentes y Compra de Terrenos	40,000,000.00
09.14.02	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	77,000,000.00
09.14.02.1	Subsidios Acueducto	30,800,000.00
09.14.02.2	Subsidios Alcantarillado	23,100,000.00
09.14.02.3	Subsidios Aseo	23,100,000.00
09.14.03	Saneamiento Básico	100,000,000.00
09.14.04	Parque Industrial de Residuos Sólidos	12,711,548.00
09.14.05	Otros Programas	20,000,000.00
	OTROS SECTORES	312,271,847.00
09.15	VIVIENDA	41,260,299.00
09.15.01	Participación en Programas de Vivienda	

	de Interés Social	41,260,299.00
09.16	TRANSPORTE	60,000,000.00
09.16.01	Construcción y Mantenimiento de las	
	Redes Viales	60,000,000.00
09.17.01	GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	33,000,000.00
09.17.01	Programas de Apoyo Integral a Grupos de	
	Población Vulnerable	29,000,000.00
09.17.02	Atención a la Población Desplazada	3,000,000.00
09.17.03	Atención a la Niñez	1,000,000.00
09.18	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43,000,000.00
09.18.01	Capacitación	15,000,000.00
09.18.02	Asesoría y Asistencia Técnica	1,000,000.00
09.18.03	Bienestar Social e Incentivos del	
	Empleado	2,000,000.00
09.18.04	Otros Programas P.D.I	5,000,000.00
09.18.05	Actualización Catastral	20,000,000.00
09.19	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	49,000,000.00
09.19.01	Remodelación y Mantenimiento de	
	Mataderos	20,000,000.00
09.19.02	Remodelación y Mantenimiento Plaza de	
	Mercado	2,000,000.00
09.19.03	Parques y Plazas Públicas	21,000,000.00
09.19.04	Palacio Municipal	6,000,000.00
09.20	DESARROLLO COMUNITARIO	2,600,000.00
09.20.01	Actividades de Divulgación, y Asistencia Técnica para consolidar	
	Procesos de Participación Ciudadana	1,300,000.00

09.20.02	Programas Sociales para garantizar el Fortalecimiento de los espacios Estructurales y Mecanismos de Participación	1,300,000.00
09.21	SERVICIOS PUBLICOS	18,500,000.00
09.21.01	Remodelación y Mantenimiento del Alumbrado Público	17,500,000.00
09.21.02	Subsidios Energía Eléctrica	1,000,000.00
09.22	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	19,000,000.00
09.22.01	Adecuación de Areas en Zonas de Alto Riesgo	1,000,000.00
09.22.02	Reubicación de asentamientos	1,000,000.00
09.22.03	Programas de Prevención y Atención de Desastres	13,500,000.00
09.22.04	Fortalecimiento a Entidades y Grupos de Socorro	3,500,000.00
09.23	AGROPECUARIO	35,000,000.00
09.23.01	Dotación, Mantenimiento, Operación UMATA	28,000,000.00
09.23.02	Cofinanciación del Sector Agrario	7,000,000.00
09.24	PROMOCION DEL DESARROLLO	10,911,548.00
09.24.01	Programas de Economía Solidaría	10,911,548.00
09.25	AMORTIZACION E INTERESES DEUDA	
	INVERSION	200,700,000.00
09.25.01	Sector Agua Potable y Saneamiento	
	Básico	127,000,000.00
09.25.01.1	Capital	57,000,000.00

09.25.01.2	Intereses	70,000,000.00
09.25.02	Sector Vías	26,700,000.00
09.25.02.1	Capital	22,000,000.00
09.25.02.2	Intereses	4,700,000.00
09.25.03	Fortalecimiento Institucional	47,000,000.00
09.25.03.1	Capital	37,000,000.00
09.25.03.2	Intereses	10,000,000.00
09.26	Sector Alimentación Escolar	39,000,000.00
09.26.1	Alimentación Escolar	39,000,000.00
10.27	SISTEMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CON RECURSOS FOSYGA	461,000,000.00
10.27.01	Recursos FOSYGA, Subsidios	461,000,000.00

ARTICULO QUINTO: Además de las disposiciones generales que rigen el Presupuesto General del Municipio, estas también se aplican en el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del 2006, así:

1- Todos los planes, programas y proyectos incluidos podrán ser ejecutados tanto con recursos propios, como acudiendo a diferentes fuentes de financiación y cofinanciación a través del sistema nacional de cofinanciación, el Departamento, la Red de Solidaridad, el ICBF, Comité de Cafeteros y/u otras entidades públicas y privadas.

2. Los programas y proyectos incluidos podrán ser efecto de cofinanciación por el 100% de las apropiaciones existentes, con las entidades que así lo requieran.

3. El capítulo de prevención y atención de desastres, será para atender situaciones imprevistas debidas a los fenómenos naturales o causados por hechos anormales, como también para cofinanciar programas con la Red Nacional de Prevención y Atención de Desastres, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, etc.

4. De acuerdo al Programa de Fortalecimiento Institucional del Municipio, se atenderán las necesidades que se presenten en las diferentes dependencias y sectores de inversión.

5. Facultase al Alcalde Municipal para incorporar al Presupuesto General del Municipio los recursos recibidos por concepto de Aportes Nacionales, Departamentales u Otros en los meses en los cuales no se encuentra sesionando el Concejo Municipal.

6. El Alcalde Municipal informará al Concejo Municipal en los primeros cinco (5) días de inicio de cada período de sesiones, las incorporaciones hechas al Presupuesto General del Municipio sobre los recursos recibidos por aportes Nacionales, Departamentales u Otros.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir del 1 de Enero del Dos Mil Seis (2006) y correspondiente a su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pácora Caldas, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005).

ORLANDO RIOS GALVIS
Alcalde